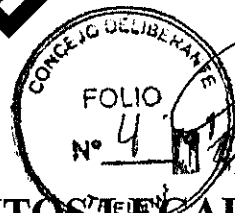




**CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW**



**2021
AÑO DE LAS POLÍTICAS
DE MODERNIZACIÓN**



DIC. 2021

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

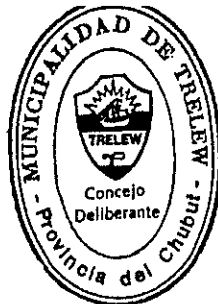
ORDENANZA Nº 013363

**Trelew (Chubut), 10 de Diciembre de 2021
Ref.: Expte. Nº 28769 C.D.**

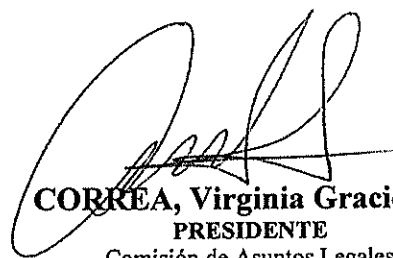
Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que modifica parcialmente la Ordenanza Nº 9667/05.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



WILLIAMS, Carol Tamara
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


CORREA, Virginia Graciela
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 16 de Diciembre de 2021.

Ref.: Expte. N° 28769 C.D.

ORDENANZA N° 013363

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11895

La Ordenanza N° 7095/1999 de adhesión a la Ley N° 4347, ahora III N° 21, la Ordenanza N° 7383/1999, la Ordenanza N° 9667/2005, la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 184, la Ley III N° 21 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley Nacional N° 26061/2005.

Que dado el tiempo transcurrido desde la creación del Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, en el ámbito de nuestra ciudad y viendo que no se ha concretado su conformación, es oportuno incorporar algunas modificaciones, para poder iniciar el proceso de convocar a su conformación, reglamentación y funcionamiento.

Que es necesario institucionalizar espacios de participación de las organizaciones comunitarias y entidades oficiales que se dedican a las infancias y juventudes a fin de fortalecer las políticas públicas orientadas hacia ellas.

Que es imprescindible que la Municipalidad de Trelew asuma responsabilidad plena y directa en la defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Que es necesario y urgente crear los instrumentos que hagan factible su implementación efectiva.

Que de manera particular en el Artículo N° 37 Inciso d) de la Ley N° III N° 21 señala como línea de acción que orienta la política pública de protección Integral "promover la participación de los diversos segmentos de la sociedad, en especial de los centros de estudiantes y grupos juveniles generando desde el estado los espacios necesarios".

Que especialmente los y las adolescentes de 12 a 18 años que forman parte de una etapa especial de la niñez como lo definen las leyes citadas, son los y las protagonistas de este ámbito, en el cual compartirán las experiencias cotidianas más relevantes que desarrollan en distintas áreas, en establecimientos educativos y organizaciones estatales o comunitarias.

Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 16 de Diciembre de 2021.

Ref.: Expte. N° 28769 C.D.

ORDENANZA N° 013363

POR ELLO:

11895

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): MODIFICAR el Artículo 2do): de la Ordenanza 9667/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2do): El Consejo Municipal será un espacio de participación multisectorial, autónomo y no burocrático que centralice y defina las políticas de Protección de los derechos de la Niñez y la Adolescencia, para vivir en armonía dentro de la familia”.

ARTÍCULO 2do.): MODIFICAR el Artículo 3ro): de la Ordenanza mencionada, en sus incisos f) y o) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3ro): f) Recabar, recibir y motorizar las inquietudes de las infancias y adolescencias. Se agrega inciso.
o) Incorporar, estudiar, difundir y compartir los nuevos paradigmas sobre infancias libres y disidentes”.

ARTÍCULO 3ro.): MODIFICAR el Artículo 4to): de la Ordenanza mencionada, en el Apartado 3, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4to): Apartado 3. Promover el desarrollo personal y social de las infancias y adolescencias”.

ARTÍCULO 4to.): MODIFICAR el Artículo 5to): de la Ordenanza mencionada, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5to): “El Consejo Municipal estará conformado por Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales que realicen tareas en beneficio de las infancias, adolescencias y familias en la ciudad de Trelew, las que deberán acreditar como mínimo dos (2) años de antigüedad en la actividad. Además integraran el CO.MU.N.A.F. adolescentes representantes de los centros de Estudiantes de las Escuelas, organizaciones oficiales, clubes, iglesias, entidades comunitarias”.

Daniela Roxana Ciquichano
SECRETARÍA EJECUTIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 16 de Diciembre de 2021.

Ref.: Expte. Nº 28769 C.D.

ORDENANZA Nº 013363

ARTÍCULO 5to.): MODIFICAR el Artículo 7mo.): de la Ordenanza mencionada, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7mo.): “El Consejo Municipal estará integrado por: Tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal con rango no inferior a jefe de subprograma, elegido por el mismo.
Tres (3) representantes del Concejo Deliberante elegidos dos por la mayoría y uno por las minorías.
Tres (3) representantes del Estado Provincial con rango no inferior a Supervisor, Director o Comisario, elegidos por el mismo entre las áreas de Salud, Educación y Seguridad.
Dos (2) representantes de instituciones gubernamentales o no gubernamentales del área de discapacidad.
Dos (2) representantes de Organizaciones no Gubernamentales vinculadas a la temática, elegidos mediante Asambleas Sectoriales.
Dos (2) representantes de las infancias y adolescencias, que sean elegidos por ellos mismos en la modalidad de Asambleas.
Un (1) representante del Área Municipal de Diversidad y Género.
Un (1) representante del Área de Salud Mental Municipal”.

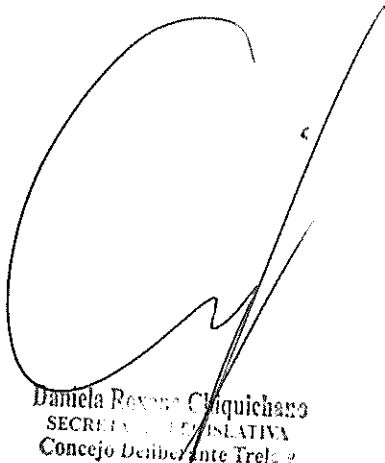
ARTÍCULO 6to.): DEROGAR los Artículos Nº 9 y Nº 10 de la Ordenanza 9667/2005.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

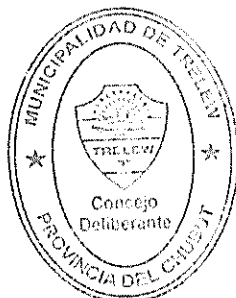
ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DIC. 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11895



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

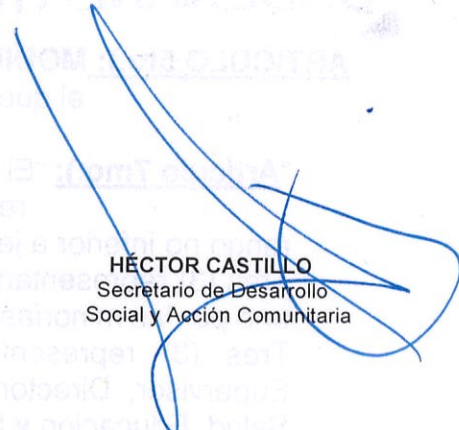
TRELEW, Chubut,

12 ENE 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **013363**

ELICIA GALENDE
ABOGADA
COORDINADORA DE ASISTENCIA LEGAL
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Secretario de Coordinación de Gabinete


HÉCTOR CASTILLO
Secretario de Desarrollo
Social y Acción Comunitaria




ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

EL MUNICIPIO AGUIAR
PRESIDENTE
Consejo Deliberante Trelew



CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW